

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL CONTRATO DE “DESARROLLO DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL 2026”. Referencia CONTR 2025/641518 // LOTE 7

EXPEDIENTE: CONTR/2025/641518

OBJETO: El objeto consiste en la contratación del servicio para el desarrollo de Campos de Voluntariado Juvenil en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las cláusulas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En este marco funcional y con la finalidad de fomentar la participación y formación en valores en la juventud andaluza, se pretende llevar a cabo proyectos en el que participen jóvenes de diferentes procedencias que se comprometan de forma voluntaria y desinteresada a desarrollar un trabajo de proyección social y de actividades complementarias al mismo, durante un tiempo previamente establecido.

Con la ejecución de los Campos de Voluntariado Juvenil, además de alcanzar los objetivos planteados, se pretende fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación y respeto intercultural, entre otros. En estos Campos participarán jóvenes andaluces y/o residentes en Andalucía, reservándose un número de plazas a participantes procedentes de otras CCAA y/ o Ciudades Autónomas, así como del Extranjero, y, de forma recíproca, nuestros jóvenes tienen la posibilidad de acudir a Campos de Voluntariado de otros territorios de ámbito nacional e internacional.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 213/2008, por el que se modifica el Reglamento 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea el CPV que correspondería a este contrato es: 92000000-1: Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, incluido en el Anexo IV de la LCSP y no se reserva a ninguna organización el derecho a participar en la presente licitación.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, el contrato se dividirá en ocho lotes, en función de la localidad de ejecución:

- Lote 1: AN-01-2026. Abrucena (Almería) INTERNACIONAL
- Lote 2: AN-02-2026 Alcalá de los Gazules (Cádiz).
- Lote 3: AN-03-2026. Benamejé (Córdoba)
- Lote 4: AN-04-2026 Dílar (Granada). MENORES
- Lote 5: AN-05-2026 Lepe (Huelva)
- Lote 6: AN-06-2026. Baeza (Jaén)
- Lote 7: AN-07-2026 Marbella (Málaga)
- Lote 8: AN-08-2026 Osuna (Sevilla)

LUGAR DE EJECUCIÓN: Andalucía.

TIPO CONTRACTUAL: CONTRATO DE SERVICIO



FERNANDO FERNANDEZ FLORES		04/02/2026 14:55:32	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRMPZ5oPaBlyD0LhpWB4a4ZnM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Por su importe y la naturaleza de las prestaciones, la licitación se trata de un contrato de servicios y se tramitará por el procedimiento abierto simplificado, en base a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, mediante tramitación anticipada.

En relación con el expediente de contratación de referencia, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 22 de octubre de 2025 se inicia procedimiento de contratación con licitación abierta a través del sistema de información de licitación electrónica (SIREC) del contrato de servicio de “**DESARROLLO DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL 2026**”. Referencia CONTR 2025/641518, siendo el plazo de presentación de ofertas el día 31 de diciembre de 2025 a las 11:30 horas.

Segundo.- El día 22 de octubre de 2025 se firma la memoria justificativa de dicho contrato, haciendo constar en la misma el presupuesto y la partida presupuestaria siguiente:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 138.516,00€

Importe del IVA (21,00%): 13.851,60€

Importe total (IVA incluido): 152.367,60 €

Año	Importe (IVA incluido)	Posición presupuestaria
2026	152.367,60 €	1832010000 G/32F/64909/00

Tercero.- En sesión celebrada por la Mesa de contratación del contrato el día 22 de enero de 2026 a las 12:00 horas para la apertura de ofertas a través del Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), se comprueba la existencia de empresas que han presentado ofertas para los lotes 1, 4 y 6, quedando los lotes 2, 3, 5, 7 y 8 sin empresas licitantes por lo que se propone **declarar desiertos** la licitación del contrato 2025/630787 para los lotes referidos con anterioridad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. Delegación en la persona titular de la Secretaría General, por lo dispuesto en la Resolución de 17 de Junio de 2019 del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan



FERNANDO FERNANDEZ FLORES		04/02/2026 14:55:32	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRMPZ5oPaBlyD0LhpWB4a4ZnM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa (BOJA n.º 117, de 20 de junio de 2019).

Tercero. Posibilidad de declarar desierta una licitación, de conformidad con lo indicado en el artículo 150.3, segundo párrafo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(LCSP).

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Primero. Declarar DESIERTO el **CONTR 2025/641518 // Lote 7** del procedimiento de licitación iniciado mediante procedimiento de contrato abierto del contrato de servicio de **“DESARROLLO DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL 2026”**.

Segundo.- Acordar la tramitación contable del barrado del crédito Autorizado para este procedimiento.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Perfil de Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 151 de la LCSP.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de a Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Por Delegación: Resolución de 17 de junio de 2019, (BOJA n.º 117, de 20 de junio)
EL SECRETARIO GENERAL



FERNANDO FERNANDEZ FLORES		04/02/2026 14:55:32	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRMPZ5oPaBlyD0LhpWB4a4ZnM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	